

PROTOCOLO SANITARIO Y DE CONVIVENCIA DE COVID-19 EN COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIA UNIVERSITARIA

Introducción

Los centros de alojamiento son un recurso de la ULL para posibilitar la realización de estudios superiores a personas residentes en zonas alejadas y con bajo nivel de ingresos. El objetivo de este protocolo es conseguir que este recurso pueda continuar disponible a lo largo de todo el curso 20-21, mientras haya docencia presencial, y siempre que la evolución de la pandemia lo permita.

Las normas que aquí se establecen pretenden minimizar el riesgo de contagio dentro del centro, que eventualmente obligue a su cierre.

Si bien el cumplimiento de estas normas exige un esfuerzo a todo el colectivo, este merecerá la pena si se consigue mantener bajo control el número de contagios.

Los principios básicos contemplados en este protocolo se basan en la Resolución de 10 de septiembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma:

- Limitación de contactos.
- Distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
- Saludos sin contacto físico.
- Uso de mascarillas en todo el centro excepto en la propia habitación.
- Evitar en lo posible el uso compartido de objetos y zonas de contacto.
- Limitar al tiempo imprescindible la permanencia en los espacios compartidos cerrados, cuando su acceso esté autorizado.
- Limpieza y desinfección individual de manos, utensilios y superficies de contacto.
- Limpieza, desinfección y ventilación de espacios.

Todo ello requiere la adaptación temporal del modelo de relaciones que habitualmente se ha fomentado en los centros de alojamiento.

Tradicionalmente se ha promovido el contacto cercano y las relaciones de afecto estrecho que generan una experiencia universitaria única y amistades para toda la vida.

La dinámica natural siempre ha sido favorecer que los/as colegas y residentes sientan que se encuentran en su casa y que son una familia.

La pandemia no debería impedir este sentimiento, pero la situación conlleva un máximo de prudencia y responsabilidad.

Por este motivo, se fomentarán relaciones entre colegas mediante espacios virtuales para desarrollo de actividades que puedan ser compatibles con las medidas de distanciamiento físico.

Los inconvenientes que estas normas pueden generar deben quedar supeditados al objetivo prioritario de preservar la salud de la comunidad colegial y mantener los centros en

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2818322 Código de verificación: z96e6aQ6

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/09/2020 10:47:53

funcionamiento a lo largo de todo el curso, o al menos, mientras tenga régimen de presencialidad la enseñanza universitaria.

1.- Acceso a los centros de alojamiento.

1.A.- CONDICIONES GENERALES.

- El acceso a las instalaciones está permitido únicamente a los/as colegiales y residentes, así como al personal de la universidad destinado en cada centro, al de empresas prestadoras de servicios, proveedores y otras personas con relación previa que lo justifique.
- Las zonas de tránsito y uso colectivo se limpiarán y desinfectarán al menos una vez al día.
- El centro se mantendrá lo más ventilado posible.

1.B.- OBLIGACIONES.

- Al entrar al centro será necesario desinfectar las manos con gel, utilizando los dispensadores colocados a tal efecto.
- El tránsito por cualquier zona de cada centro se realizará siempre con la mascarilla puesta, salvo en el interior de su habitación por cada colegial/residente y al momento de servirse el almuerzo y la cena en los comedores.
- Se respetarán las señalizaciones de los pasillos, evitando el cruce de personas y permaneciendo en ellos el tiempo imprescindible para el desplazamiento que se realiza.
- El uso de los ascensores se realizará de forma individual y exclusivamente para facilitar el transporte de objetos cuyo peso o dimensiones haga inapropiado el desplazamiento por las escaleras.

1.C.- PROHIBICIONES.

Queda terminantemente prohibido el acceso a toda persona ajena al centro de alojamiento, sin una autorización previa que deben solicitar a la administradora del centro.

2.- Uso de las instalaciones.

2.A.- CONDICIONES GENERALES.

- Todas las zonas y servicios de uso general quedan clausurados durante el curso académico 2020-21, excepto la lavandería, el comedor y los offices habilitados expresamente en zonas adecuadas de los centros.

La evolución de la pandemia y las instrucciones de las autoridades sanitarias determinarán a lo largo del curso las posibilidades de levantamiento parcial o total de dicha clausura.

- El protocolo se encontrará accesible para los usuarios en el tablón de anuncios y en el espacio virtual de cada centro.

2.B.- OBLIGACIONES.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2818322 Código de verificación: z96e6aQ6

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/09/2020 10:47:53

- Indistintamente en las zonas de tránsito interiores y exteriores deberán respetarse las obligaciones de mantener la distancia de seguridad y el uso de mascarilla.
- El alumnado debe colaborar activamente en la limpieza de las zonas de tránsito compartidas.

2.C.- PROHIBICIONES.

- Queda totalmente prohibida la organización o participación en reuniones a celebrar en zonas cerradas del interior de los centros de alojamiento.

3.- Uso de las habitaciones.

3.A.- CONDICIONES GENERALES.

- Todas las habitaciones ofertadas son de uso individual, con baño exclusivo en cada una de ellas.
- El acceso a las habitaciones está restringido a la persona titular de cada una de ellas y al personal de la ULL por motivos de limpieza, mantenimiento y supervisión.
- El único mobiliario autorizado en cada habitación es el que instala y pone a disposición del alumnado la ULL.

3.B.- OBLIGACIONES.

- El alumnado colegial/residente se compromete a facilitar el acceso del personal para tareas de limpieza, mantenimiento o supervisión, dejando las habitaciones completamente despejadas de obstáculos.
- A efectos de prevenir contagios el alumnado saldrá de la habitación mientras se ejecutan dichos trabajos.
- Los objetos personales deben estar correctamente almacenados antes de que acceda a las habitaciones el personal de la universidad, que en ningún caso puede tocar o desplazar dichos objetos.
- Todos los usuarios/as tienen la obligación ineludible de desinfectar su baño después de cada uso para evitar riesgos a terceros.

3.C.- PROHIBICIONES.

- Se prohíbe sin excepciones que el alumnado introduzca en su habitación mobiliario personal o electrodomésticos de cualquier tipo.
- Queda taxativamente prohibido dejar en el suelo de las habitaciones objetos de cualquier naturaleza que dificulten trabajos de limpieza, supervisión o mantenimiento.

4. Uso de zonas compartidas

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2818322 Código de verificación: z96e6aQ6

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/09/2020 10:47:53

En la medida de lo posible las estancias de zonas compartidas se mantendrán ventiladas. Se instalarán cámaras para garantizar el cumplimiento de las normas orientadas a preservar la seguridad de la comunidad colegial.

4.1. Offices

4.1.A.- CONDICIONES GENERALES.

- Atendiendo a las restricciones impuestas para prevenir contagios del coronavirus, en el curso 2020-2021 se habilitan offices únicos y comunes en los centros de alojamiento donde sea factible, manteniendo los offices tradicionales únicamente cuando su clausura fuese muy gravosa para el estudiantado e incompatible con el fin preventivo.
- El uso de los offices queda autorizado exclusivamente para calentar comida.
- Los offices dispondrán de una zona de microondas y un espacio con neveras para el almacenaje de productos perecederos, susceptibles de guardar para el desayuno.
- El menaje de cocina (tazas, cubiertos, platos, vasos...) es personal e intransferible, para uso individual de cada estudiante.
- Cuando después de su uso quede abandonado en la zona de offices alguno de esos utensilios, el personal de limpieza lo llevará directamente a la basura.
- El alumnado programará su estancia en los offices ateniéndose a la duración máxima que conlleva la utilización del microondas, cuyo uso tiene que realizarse de forma individualizada.

4.1.B.- OBLIGACIONES.

- Es preceptiva la desinfección con spray y papel de las superficies a manipular en el office, antes y después de cada uso.
- Cada estudiante almacenará en su habitación el menaje personal, donde procederá a su limpieza después de cada uso.
- El alumnado que deposite alimentos en la nevera deberá asegurarse previamente de que están envasados en bolsas con cierre Zip o contenedores de cierre hermético debidamente identificados, de manera que la superficie pueda desinfectarse antes de su apertura.

4.1.C.- PROHIBICIONES.

- Sin excepciones queda prohibido utilizar los offices para cocinar alimentos.
- No se pueden compartir alimentos ni abrir los recipientes de otras personas.
- Se prohíbe dejar o almacenar menaje o utensilios personales en los offices.
- En ningún caso el espacio de los offices puede ser utilizado como un lugar de reunión.

4.2. Lavanderías

4.2.A.- CONDICIONES GENERALES.

- El acceso a la zona de lavandería se registrará por un sistema de citas electrónicas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2818322 Código de verificación: z96e6aQ6

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/09/2020 10:47:53

- En función del tamaño y características de cada espacio de lavandería se determinará el número de usuarios que puedan usarlos simultáneamente.
- Con el sistema de citas quedará registrado el acceso de cada colegial, en la fecha y hora correspondientes. El alumnado no podrá abrir y acceder a la lavandería fuera del horario asignado con la cita.
- Cada lavandería tendrá instalado un sistema de videovigilancia cuyo objeto será garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y de convivencia.
- Con estricta sujeción a la legalidad vigente únicamente el servicio de seguridad de la ULL tendrá acceso a las imágenes, para informar de incidencias graves que pongan en peligro la salud y el bienestar de las personas residentes.

4.2.B.- OBLIGACIONES.

- Para utilizar la lavandería cada estudiante tiene que solicitar día y hora en la aplicación disponible al efecto. En caso de pérdida de la cita debe volver a solicitarse.
- El usuario de lavandería tiene que desinfectar las superficies de contacto, incluyendo los botones de control de las máquinas, antes y después de su uso.

4.2.C.- PROHIBICIONES.

- Queda expresamente prohibido el uso descuidado o negligente de las lavadoras y secadoras en forma que provoque averías o un deterioro superior al que deriva de su normal utilización.
- Queda prohibido abandonar papel usado, piezas de ropa u otros efectos personales en la lavandería.

4.3.- Comedores.

4.3.A.- CONDICIONES GENERALES.

- El espacio del comedor estará organizado en la manera más despejada posible para promover la seguridad de los usuarios y facilitar su higiene.
- Las ventanas se mantendrán abiertas para maximizar la ventilación en todo momento.
- Las mesas se dispondrán de tal modo que los comensales mantengan una distancia mínima de 1,5 metros entre sí, con sitios predeterminados para cada estudiante.
- Se organizará a todos los usuarios del centro en dos turnos de comedor, con franjas horarias diferentes, tanto en el almuerzo como en la cena.
- En el cambio de turno el personal de cocina limpiará y desinfectará las mesas y sillas utilizadas por los comensales.
- El tiempo máximo de estancia en el comedor será de 45 minutos.
- Cada mesa tendrá dos plazas, separadas por mampara, y cada plaza se usará de forma individual.
- Las direcciones colegiales gestionarán los turnos de comedor en función de las necesidades del alumnado, dentro del cupo permitido en cada uno de los turnos.
- Queda establecido un sistema de notificación para el alumnado que ocasionalmente no vaya a utilizar el servicio de comedor, teniendo en cuenta que de acumular tres ausencias

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2818322 Código de verificación: z96e6aQ6

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/09/2020 10:47:53

sin notificar por cada nueva falta se cobrará al/a colegial el importe del almuerzo no consumido, aplicando como valor el coste actual de los menús universitarios (4,95€).

- Para organizar el aforo y evitar el despilfarro de alimentos, los alumnos se identificarán mediante su tarjeta electrónica al entrar tanto en el turno de almuerzo como de cena.

4.3.B.- OBLIGACIONES.

- Con carácter inexcusable podrá acceder al comedor únicamente el alumnado que tenga puesta la mascarilla. Una vez sentado y llegado el momento de comer es cuando el usuario podrá quitarse la mascarilla.
- Es obligatorio desinfectarse las manos con gel a la entrada en el comedor.
- Cuando un usuario vaya a faltar ocasionalmente al comedor tiene que notificarlo utilizando la aplicación habilitada a tal efecto, siempre antes de las 9:30 horas en el caso del almuerzo o de las 17:30 en el caso de la cena

4.3.C.- PROHIBICIONES.

- Queda expresamente prohibido que el alumnado ocupe en el comedor sitios no habilitados.
- Sin excepciones queda terminantemente prohibido juntar mesas.

5. Prevención de contagios.

5.A.- CONDICIONES GENERALES.

- La vida en los centros se realizará bajo un patrón de movilidad individualizada.
- Se admitirán grupos de referencia compuestos por un máximo de 10 residentes, que pueden relacionarse en casos justificados y para cuestiones básicas de la convivencia.
- Se evitarán los contactos entre personas pertenecientes a diferentes grupos de referencia.

5.B.- OBLIGACIONES.

- El alumnado tiene que respetar las instrucciones que derivan de la señalética instalada en las zonas comunes, evitando en todo caso la aglomeración o el cruce de personas en ellas.

5.C.- PROHIBICIONES.

- Está totalmente prohibido depositar o abandonar mascarillas o pañuelos en cualquier zona común del centro.

6. Protocolo de actuación en caso de sospecha de contagio.

En cada centro de alojamiento operará un grupo de seguimiento del COVID-19, integrado por su administradora, recepcionistas y director o directora colegial, con apoyo y coordinación desde la unidad central del Servicio de Alojamiento.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2818322 Código de verificación: z96e6aQ6

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/09/2020 10:47:53

Cuando un/a colegial o residente tenga cualquier síntoma de enfermedad, lo comunicará inmediatamente a cualquier representante del grupo de seguimiento para activar el protocolo.

Se consideran síntomas sospechosos de COVID-19 los siguientes:

- Cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita, así como de cualquier gravedad que curse, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire.
- Aparición de otros síntomas como la odinofagia (dolor de garganta), anosmia (alteración del sentido del olfato), ageusia (alteración del sentido del gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, que pueden ser considerados sospechosos de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

Las actuaciones previstas serán:

- Aislamiento inmediato de la persona afectada en su habitación.
- Comunicación telefónica a algún miembro del grupo de seguimiento (los números estarán publicados en el aula virtual de cada centro).
- Desde el grupo de seguimiento se comunicará la incidencia al Servicio de Alojamiento.
- Notificada la persona que al efecto designe la Rectora para el control de los casos que se planteen, la misma entrará en contacto con el alumno o alumna para recabar sus datos y sintomatología. Dicha persona será la responsable de comunicar a Sanidad los hechos, para llevar a cabo la valoración clínica pertinente.
- Las autoridades sanitarias determinarán las medidas a tomar en cada caso y serán los responsables de hacer el rastreo de los contactos del alumnado.
- En caso de cuarentena, el personal de la ULL designado al efecto se encargará de atender a quienes se encuentren confinados, si así lo han determinado las autoridades sanitarias.

7. Apertura de los centros de alojamiento en el curso 2020-21.

- La entrega de habitaciones tendrá lugar a partir del día 1 de octubre y será efectuada por el personal de recepción de cada centro, de lunes a viernes en horario de recepción de mañana y tarde.
- La entrada se realizará de manera escalonada, con intervalos de 10 minutos entre colegiales.
- Se habilitará una aplicación de Calendar para que los/as colegiales puedan reservar la cita que les permite la entrada.
A estos efectos previamente se enviará un correo masivo a colegiales y residentes en el que se avisará de este requisito y de la forma de acceder a la página de reserva de citas.
- En el momento de tomar posesión de la habitación, cada colegial o residente entregará firmado el **Anexo I**, denominado “*Contrato de contingencia*”.
Este documento se enviará por correo electrónico a todos los usuarios, y se encontrará colgado en el aula virtual.
- Cada persona tiene que imprimir y firmar el “*Contrato de contingencia*”, mediante el que da su conformidad y compromiso de cumplimiento del “*Protocolo sanitario y de convivencia de Covid-19 en colegios mayores y residencia universitaria*”.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2818322 Código de verificación: z96e6aQ6

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/09/2020 10:47:53

Sin la firma y entrega de este contrato se entiende que el alumnado renuncia a la plaza obtenida, debiendo el Servicio de Alojamiento ejecutar la lista de espera que corresponda para ocupar la plaza declarada vacante.

- En el momento de la entrada al centro de alojamiento se tomará la temperatura a cada nuevo colegial.

No podrá acceder al centro quien supere la temperatura de 36.9.

Si alguien manifestara algún síntoma en los días previos al comienzo del curso deberá abstenerse de acudir hasta verificar que está libre de virus o, en caso contrario, hasta haber superado la enfermedad por completo.

- Si en cualquier momento se activara una alarma por COVID-19, que supusiera la suspensión de la docencia presencial, los colegiales serán avisados y tendrán el plazo en horas que determine la Rectora o Vicerrectora de Estudiantes, para desalojar el colegio. El aviso puede ser de desalojo parcial o total, dependiendo de las circunstancias.

8. Régimen disciplinario excepcional.

El incumplimiento de las obligaciones expresamente dispuestas o la vulneración de las prohibiciones tipificadas en este protocolo, así como cualquier otra conducta no prevista que de manera inopinada suponga riesgo para la salud de las personas en relación al COVID-19, se conceptuará automáticamente como la falta muy grave que establece el artículo 5.J. del vigente Reglamento de Régimen Disciplinario de los alumnos colegiales-residentes de la ULL, publicado en el BOC de 8 de julio de 2010, que califica de esa forma a cualquier comportamiento que resulte manifiestamente atentatorio contra los derechos de otros residentes, que atente de manera grave contra las condiciones básicas de salubridad e higiene o que dificulte gravemente la convivencia en el Centro.

Vista la excepcionalidad lesiva que representa el COVID-19 para la salud pública y las consecuencias devastadoras que puede tener la creación de situaciones de riesgo, ante cualquier incumplimiento de las normas del protocolo que motive la incoación de expediente disciplinario será de aplicación inmediata el artículo 20 del citado reglamento, conforme al cual existiendo grave riesgo para la seguridad y salud de las personas alojadas se aplicará en todo caso la medida preventiva de suspensión provisional de la persona expedientada en su condición de colegial/residente, ordenando el inmediato desalojo de la habitación que viniese ocupando.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2818322 Código de verificación: z96e6aQ6

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/09/2020 10:47:53